

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Edificio Nautilus P.H. NIT. 900.256.257-1,
DEMANDADOS	A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION” NIT 900.038.217
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00341 00
DECISIÓN	Requiere y Decreta Medidas

Medellín veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En cuanto a la solicitud de oficiar a Transunión, no se accederá a ello, por cuanto la parte Actora, no ha acreditado el cumplimiento de la carga procesal contemplada con el numeral 10mo del Art. 78 del C.G.P., la cual consiste que debe *“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”*.

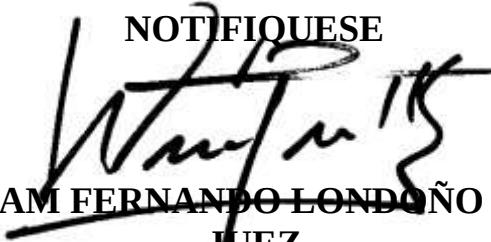
De otro lado, atendiendo la solicitud del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 466 y 593-1 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR El embargo de remanentes y de bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo en curso en el Juzgado 01 Civil Circuito de Medellín, identificado con radicado 05001310300120190037700, instaurado por MARIA ENELIA MUÑOZ GONZALEZ contra la sociedad A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”, identificada con NIT 900.038.217-0.
2. DECRETAR El embargo de remanentes y de bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo en curso en el Juzgado 01 Civil Circuito de Medellín, identificado con radicado 05001310300120190060400, instaurado por CLAUDIA MERCEDES HENAO MONTOYA y RAFAEL ANTONIO VARGAS GALLO contra la sociedad A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”, identificada con NIT 900.038.217-0.
3. DECRETAR El embargo de remanentes y de bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo en curso en el Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, identificado con radicado 05001310300720090009000, instaurado por MARCO FIDEL SUAREZ MESA y MARTHA TOBON DE ALVARADO contra la sociedad A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”, identificada con NIT 900.038.217-0.

4. DECRETAR El embargo de remanentes y de bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo en curso en el Juzgado 07 Civil Circuito de Oralidad de Medellín, identificado con radicado 05001310300720200000300, instaurado por SERGIO MIGUEL RODRIGUEZ MEJIA contra la sociedad A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”, identificada con NIT 900.038.217-0.
5. DECRETAR El embargo de remanentes y de bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo en curso en el Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, identificado con radicado 05001310301420090029700, instaurado por BBVA COLOMBIA S.A. contra la sociedad A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”, identificada con NIT 900.038.217-0.
6. DECRETAR El embargo de remanentes y de bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo en curso en el Juzgado 02 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, identificado con radicado 05001400300220190034100, instaurado por SERGIO MARIA ENELIA MUÑOZ GONZALEZ contra la sociedad A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”, identificada con NIT 900.038.217-0.
7. DECRETAR El embargo de remanentes y de bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo en curso en el Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, identificado con radicado 05001400302720200089600, instaurado por SANDRA MARIA MORENO LONDOÑO contra la sociedad A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”, identificada con NIT 900.038.217-0.
8. DECRETAR El embargo de remanentes y de bienes que se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo en curso en el Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, identificado con radicado 05001310301620200024900, instaurado por EDIFICIO NAUTILUS P.H. contra la sociedad A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A “EN LIQUIDACION”, identificada con NIT 900.038.217-0.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 148 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17396a18f93f366dff91299f9e56a566bd15b38754a42666ad6f4567753400e4

Documento generado en 24/09/2021 01:36:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>